



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 2022-00231 00

Se agrega al expediente la respuesta allegada por la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Justicia (No 60-62 exp digital).

Habiéndose cumplido por parte de la secretaría del despacho lo ordenado en auto anterior, se abre a pruebas el presente asunto, de conformidad con lo que previsto en el artículo 98 del C. G. del P.

De las solicitadas por la parte demandante:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con el libelo, en lo que sea pertinente y conducente.

De las solicitadas por la parte demandada DAVIVIENDA:

Documentales: Ténganse como tales las obrantes en el proceso y las allegadas con el escrito con el que se allana a las pretensiones de la demanda, en lo que sea pertinente y conducente.

No habiendo pruebas por práctica, en firme el presente proveído ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 98 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>080</u> de hoy <u>21 DE OCTUBRE DE 2022</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO 

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deac5d9eddc8927c3f9fb9746fba2faff2e2a24c78f81fc31d26bd473416ae06**

Documento generado en 18/10/2022 10:57:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>